



DOCUMENTO DE POSICIONAMIENTO DE CAMPAÑA

“Que la transnacionales paguen lo justo”



Documento de posicionamiento:

Empresas transnacionales gozan de incentivos tributarios y además eluden impuestos

Actualmente, la disponibilidad de recursos públicos se ve limitada por inadecuados estándares tributarios globales y nacionales; falta de transparencia financiera - incluyendo la existencia de paraísos fiscales - y una proliferación de políticas públicas y prácticas empresariales que erosionan la base tributaria.

Precisamente, a fin de implementar de políticas públicas dirigidas a asegurar los derechos de la gente y revertir las desigualdades y la pobreza, la estructura tributaria debe estar basada en el principio de “que pague más el que más tiene”. Eso implica sostener la base tributaria de los países en impuestos a la renta y al patrimonio (directos) en mayor medida que en impuestos al valor agregado (indirectos). A eso se le llama “progresividad tributaria” y es una de las principales reivindicaciones del movimiento por justicia fiscal en todo el mundo para la redistribución de bienes y servicios.

Asimismo y más allá de las necesarias reformas tributarias en América latina y el Caribe, derivadas de pactos igualitarios al interior de la sociedad, hay una problemática específica en torno al tratamiento tributario de las más grandes corporaciones que operan en varios territorios al mismo tiempo.

Se trata de las empresas transnacionales, que además de gozar de un tratamiento tributario privilegiado en nombre de la “atracción de inversiones”, desarrollan agresivos esquemas de planificación tributaria que conllevan al no pago de impuestos ya sea por elusión, evasión o fraude en un marco internacional aún muy permisivo que favorece la proliferación de paraísos fiscales, tratados tributarios inconvenientes, y a preservar la desregulación tributaria. Esto debe terminar.

I. Las empresas transnacionales han obtenido grandes beneficios tributarios para operar en la región...

Los gobiernos de América Latina y el Caribe han otorgado - muchos de ellos aún lo siguen haciendo - una serie de beneficios tributarios a manera de incentivos para atraer la inversión extranjera a sus países. El conjunto de ideas que sirve de sustento a esta política se basa en que se puede sacrificar los recursos tributarios a cambio de generación de empleo y bienestar general que la inversión trae.

Sin embargo esa relación lógica no ha funcionado como se pensaba, especialmente en sectores como el financiero y el extractivo. Mientras que el sector financiero ha facilitado en gran medida el traslado de recursos financieros producto de la elusión y evasión tributaria hacia lugares de gran secretismo y opacidad - paraísos fiscales; el sector extractivo si bien supone mucha inversión, genera pocos empleos y alta conflictividad socio-ambiental.

De igual modo, estos incentivos tributarios terminan creando regímenes tributarios especiales que benefician sólo a un reducido grupo de empresas. Y lo más preocupante, es que producen una “competencia a la baja” entre los países de la región en la vorágine por ver quién presentaba la mejor oferta a los inversionistas. Muchos países de la región han llegado a

CAMPAÑA REGIONAL: “QUE LAS TRANSNACIONALES PAGUEN LO JUSTO”

niveles de tasas impositivas reales tan bajas que más que competir por inversión, terminan compitiendo por perder recaudación tributaria.

En todo caso, dicha competencia “a la baja” afecta el núcleo duro de la política de recaudación tributaria de grandes contribuyentes, en beneficio de la política de atracción de inversiones. Así, existe una amplia gama de deducciones, descuentos y exenciones dentro de las normas fiscales que otorgan ventajas tributarias en los aportes al fisco a las transnacionales. Entre estos tenemos:

- Beneficios directos otorgados a ciertos sectores, como la minería, que otorgan exenciones y reducciones a las tasas impositivas a la renta, regalías, al valor agregado y al consumo,
- Contratos de estabilidad tributaria otorgados a cada empresa,
- Depreciación acelerada de activos,
- Deducciones por pagos de regalías y otros gravámenes,
- Eliminación impuestos a las remesas de utilidades,
- Arancel cero,
- Zonas francas y régimen de maquila,
- Descuentos de intereses por créditos internacionales, etc.

Otro tipo de instrumentos utilizados para beneficiar a las empresas y dar total libertad de trasladar sus beneficios al exterior son los acuerdos internacionales como Tratados Bilaterales de Inversión y los Tratados de Libre Comercio (capítulo de inversiones) que contienen disposiciones como la “expropiación indirecta”, que considera que cualquier política (incluyendo la tributaria) que afecte o pueda afectar la ganancia del inversionista, sea pasible de una demanda en tribunales internacionales.

Asimismo, existen tratados más específicos denominados “Acuerdos para Evitar la Doble Tributación”, que firmados según el modelo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) – integrada por los países de donde provienen la mayoría de transnacionales – permiten que una empresa pague el impuesto a la renta en su país de origen así obtenga su renta en otro territorio (principio de residencia). Este tipo de acuerdos es totalmente asimétrico a favor de los países de mayor procedencia de las transnacionales (norte global), pero además posibilita en muchos casos que los inversionistas, al jugar con las cadenas de AEDT y usando paraísos fiscales, terminen no pagando impuestos en ningún lado.

Sin duda, las excesivas ventajas tributarias otorgadas a las transnacionales tienen un impacto directo sobre los ingresos fiscales de los Estados, lo que incide en una clara diferencia entre las tasas nominales y las tasas reales que son aplicadas efectivamente. Es el caso del impuesto a la renta, pues al contrastar las tasas nominales establecidas en el régimen tributario, con las que efectivamente se termina pagando, se puede ver la poca participación del Estado en las ganancias de las empresas.

En Colombia, por ejemplo, entre 2005 y 2010 las empresas mineras pagaron la mitad en impuesto a la renta de lo que recibieron por descuentos, deducciones y exenciones tributarias. Es decir que por cada dólar pagado como impuesto, el Estado colombiano perdió dos dólares a favor de la empresa.

II. ... y encima no pagan impuestos.

No obstante de todos estos incentivos tributarios, diversos medios de prensa, estudios e informes han demostrado que hay una sistemática práctica de elusión tributaria por parte de las empresas transnacionales, es decir de la utilización de la planificación tributaria empresarial, para además de beneficiarse de los incentivos dados por los gobiernos, evitar el pago de los impuestos que sí están obligados a pagar.

Eso genera una fuga de recursos públicos al exterior que constituye una de las trabas para que los países en desarrollo logren movilizar la cantidad suficiente de dinero para financiar las necesidades de sus poblaciones.

Cada año el dinero que sale de América latina y el Caribe proveniente de actividades criminales, corrupción y fraude fiscal es mucho mayor que los recursos que llegan producto de la cooperación oficial para el desarrollo.

Según el Global Financial Integrity, cada año salen de todos los países en desarrollo más de 650 mil millones de dólares en calidad de flujos ilícitos. Para la región este monto se calcula en más de cien mil millones de dólares. Eso significa que solo en la última década América latina y el Caribe (periodo de *boom* económico) han perdido más de un billón de dólares.

Cabe destacar que la gran mayoría de estos flujos (80 por ciento) corresponden a la elusión tributaria de las transnacionales, derivada de sus actividades comerciales. Se valen de estándares tributarios obsoletos e inadecuados para trasladar sus beneficios fuera de los territorios donde operan y de ese modo evitar el pago de impuestos.

La opacidad contable y financiera y la poca cooperación para el intercambio de información tributaria entre los gobiernos permite la evasión y la elusión tributaria de las empresas transnacionales que trasladan sus ganancias a un territorio opaco (denominado comúnmente paraíso fiscal) donde el impuesto es bajo o nulo, y donde el marco jurídico le permite ocultar la información fiscal y bancaria, dejando de aportar en los lugares donde se genera la riqueza. Según los hallazgos de la Tax Justice Network (TJN), el dinero acumulado en paraísos fiscales entre el 1970 y 2010, proveniente de la región, se estima en 2 billones de dólares.

Entre los mecanismos más usados por parte de las transnacionales para realizar este saqueo tenemos:

- **Manipulación de los precios de transferencia:** transacciones ficticias o sobre valoradas entre empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial (que operan en diversos territorios) con la finalidad de reducir artificialmente sus ganancias y pagar un menor impuesto a la renta.
- **Capitalización delgada:** mecanismo de préstamos entre empresas vinculadas (llamado también *back-to-back*) en el que el pago de intereses es más alto que el cobrado por el sector financiero. Esto hace que sean mayores los costos, reduciendo utilidades y al final significa un menor pago de impuestos.
- **Empresas pantalla/fachada:** multiplicación artificial de empresas subsidiarias para actuar como dueños finales de marcas y activos en paraísos fiscales.
- **Treaty shopping:** aprovechamiento de las fallas generadas por los tratados para evitar la doble imposición con la finalidad de no pagar impuestos ni en el país de

CAMPAÑA REGIONAL: “QUE LAS TRANSNACIONALES PAGUEN LO JUSTO”

residencia, ni en el que se genera la utilidad. Más que de una No doble tributación, se trata de una doble No tributación.

Los recientes destapes de las cuentas secretas del HSBC o los llamados LuxLeaks ó Swissleaks, ponen nuevamente en evidencia las prácticas de las corporaciones a través del uso de trampas legales para trasladar beneficios hacia guaridas fiscales o territorios de baja o nula tasa impositiva, socavando de esta forma la base imponible de los países donde realizan sus operaciones reales.

Un reciente caso en Perú (El caso Yanacocha), ejemplifica como una gran empresa minera utiliza mecanismos contables para inflar sus costos y reducir sus ganancias a fin de dejar de pagar miles de millones de soles en impuestos.

III. ¿Qué hacer?

Esta realidad obliga a que la ciudadanía activa se movilice a fin de parar el saqueo de recursos públicos. Para ello, varias organizaciones de la región impulsadas por la Red de Justicia Fiscal de América Latina y El Caribe han desarrollado una plataforma de campaña que busca canalizar, a nivel continental, acciones de investigación, denuncia, cabildeo, movilización y difusión a favor de la justicia tributaria. La campaña “Que las transnacionales paguen lo justo” apunta a generar la masa crítica en la sociedad que garantice una serie de reformas en la tributación de las grandes corporaciones.

A nivel de políticas públicas, se requiere en primer lugar de la cooperación tributaria en la región que elimine la competencia entre los Estados para ver quien otorga más incentivos a las trasnacionales. Asimismo, se requieren una serie de medidas coordinadas para evitar la elusión de impuestos. De igual importancia es que estas medidas se integren en el marco de un pacto fiscal nacional progresivo donde pague más el que más renta genera.

En tal sentido, las principales propuestas son:

1. Responsabilidad de los gobiernos y regionalismo de las políticas fiscales

- a. Hacer transparente, reducir y eliminar los incentivos tributarios innecesarios y abusivos presentes en la legislación nacional y en los tratados internacionales.
- b. Articular y cooperar a nivel regional una política de niveles mínimos de impuestos a la renta según sectores específicos, y con ello terminar con la competencia a la baja por ver quién atrae más inversión.
- c. Revisión y denuncia de los acuerdos para evitar la doble tributación.
- d. Pactos fiscales para sistemas tributarios progresivos a fin de acabar con las desigualdades. A la par de pedir transparencia en la fiscalidad, se debe considerar en las políticas de tributación, el enfoque de género, los derechos humanos y la sustentabilidad de la vida para la protección del medio ambiente y del acceso a servicios básicos de calidad.

2. Transparencia de las empresas transnacionales

a. Reporte público país por país

En la actualidad, ni las administraciones tributarias, ni la ciudadanía conoce la forma en que estructuran las empresas transnacionales. El reporte financiero país por país les impone la obligación de divulgar con precisión todas las subsidiarias que tienen en el mundo, su número de trabajadores, el volumen del negocio, las ganancias obtenidas y los impuestos pagados. Dicha información permite ubicar rápidamente los esquemas agresivos de elusión tributaria y los paraísos fiscales usados como soporte. Es clave que esta información sea de carácter público a fin de que autoridades, prensa y sociedad civil puedan acceder a ella.

b. Registro público de los beneficiarios efectivos

Si bien es fundamental el reporte país por país de carácter público, se requiere además conocer a los beneficiarios reales de las empresas, fundaciones y fideicomisos que sirven como fachada muchas veces para no pagar impuestos. Estos beneficiarios deben estar listados en registros de carácter público.

3. Transparencia fiscal y cooperación entre los Estados

a. Intercambio multilateral y automático de información

Los Estados de la región y el mundo deben implementar mecanismos eficaces para intercambiar información tributaria de manera multilateral entre todos y automáticamente. Apenas una persona física o jurídica abre una cuenta bancaria, la administración tributaria recolecta y reenvía esa información al país de origen de esa persona a fin de identificar si hay elusión, evasión o fraude.

b. Intercambio no recíproco a favor de los países en desarrollo durante un periodo de transición

Los Estados con mayor poder agrupados en el G-20 y la OCDE se organizan para el intercambio arriba descrito, pero se excluye a los países en desarrollo que aún no tienen capacidad para implementarlo. Por ello es importante que el intercambio de información empiece, en primer lugar y sin reciprocidad, desde estos países y los paraísos fiscales hacia la mayoría de países de América latina y el Caribe.

4. Nueva arquitectura de la tributación internacional

a. Creación de un cuerpo internacional de tributación en el marco de Naciones Unidas

La discusión de las reglas de tributación internacional se encuentra monopolizada por los países desarrollados a través de la OCDE y el G-20. Urge generar un espacio político multilateral en donde los países en desarrollo negocien en igualdad de condiciones. Un espacio en Naciones Unidas con un mandato amplio y recursos necesarios es el primer paso en esta reforma.

b. Avanzar al establecimiento del principio de tributación unitaria de las transnacionales

Se debe avanzar a la creación de un sistema tributario adecuado al mundo globalizado para gravar de modo eficaz a las transnacionales que hacen un

CAMPAÑA REGIONAL: “QUE LAS TRANSNACIONALES PAGUEN LO JUSTO”

mismo negocio en varios territorios a fin de establecer exactamente el monto que deben pagar en cada país.

Estas y otras reformas son fundamentales para parar con el saqueo de recursos público y garantizar que se pague lo justo. Sin embargo, el aporte más importante de una campaña de sociedad civil será producir una masa crítica en la ciudadanía a favor de la justicia tributaria que genere una polarización contra las prácticas de fraude, elusión y evasión de las transnacionales; y de incentivos innecesarios por parte de los Estados. Solo así se garantizará el cambio.

Todos y todas podemos participar: www.paguenlojusto.org